

No. 49597

**Argentina
and
Venezuela (Bolivarian Republic of)**

Cultural Exchange Programme between the Argentine Republic and the Bolivarian Republic of Venezuela for the period 2009-2011. Buenos Aires, 15 May 2009

Entry into force: *15 May 2009 by signature, in accordance with article 9*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Argentina, 17 May 2012*

**Argentine
et
Venezuela (République bolivarienne du)**

Programme d'échanges culturels entre la République argentine et la République bolivarienne du Venezuela pour la période 2009-2011. Buenos Aires, 15 mai 2009

Entrée en vigueur : *15 mai 2009 par signature, conformément à l'article 9*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat de l'Organisation des Nations Unies : *Argentine,
17 mai 2012*

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

**PROGRAMA DE INTERCAMBIO CULTURAL
ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PARA EL PERÍODO 2009-2011**

La República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, en adelante denominadas “las Partes”;

CONSIDERANDO el Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Venezuela, suscrito el 7 de septiembre de 1999 y entrado en vigor el 13 de julio de 2002;

CONSIDERANDO el Memorándum de Entendimiento para la Suscripción de un Programa de Intercambio Cultural, firmado por los Señores Cancilleres de las Partes el 25 de marzo de 2009 en la ciudad de Buenos Aires;

DESEANDO profundizar los lazos culturales entre ambos países, en el marco de la cooperación Sur-Sur;

CONVENCIDOS de que el diálogo permanente y las consultas periódicas sobre asuntos que competen al área cultural, es fundamental para el mejoramiento de las relaciones de cooperación bilateral, el desarrollo y el avance técnico de ambos países;

CON LA VOLUNTAD de fortalecer y desarrollar la relaciones de hermanamiento y solidaridad entre sus pueblos;

De mutuo consentimiento, acuerdan lo siguiente:

1- En el área de Cine:

1.1 Las Partes promoverán la participación de sus películas en festivales y muestras internacionales de cine realizados en uno u otro país y, en general, harán uso de todos los recursos de promoción y difusión cinematográfica de cada una de las Partes (cinematecas nacionales y regionales, salas comunitarias, embajadas, consulados, salas de proyección, entre otros) a fin de estimular y fortalecer la presencia del cine de ambos países.

1.2 Las Partes conformarán alianzas estratégicas para la capacitación en el área audiovisual de jóvenes interesados en realizar estudios en la Argentina y Venezuela, en áreas como dirección, producción, edición y sonido, o cualquier otra relacionada con la formación profesional cinematográfica, en el INCAA o en entidades de formación y capacitación vinculadas con el tema, por la Parte argentina, en el Laboratorio del Cine y Audiovisual y en la Villa del Cine, por la Parte venezolana. Se sugiere para ello el otorgamiento de becas.

1.3 En el marco de las actividades bilaterales del Bicentenario, las Partes promoverán la realización conjunta de proyectos cinematográficos, con financiamiento de cada país y personal técnico y artístico mixto.

1.4 Las Partes incentivarán la adquisición de derechos de exhibición de películas entre ambos países, a través de la Distribuidora Nacional de Cine AMAZONIA FILMS, por la Parte venezolana. La Parte argentina, careciendo actualmente de una distribuidora nacional de cine, procurará incentivar a los distribuidores locales a dichos efectos.

1.5 Las Partes fomentarán el trabajo y estudio conjunto de acciones tendientes a la incorporación de nuevas tecnologías y a una consecuente legislación que contribuya a una mejor distribución en los circuitos nacionales e internacionales. También promoverán la exhibición comercial recíproca de películas de ambos países.

1.6 Las Partes profundizarán el intercambio de material fílmico y conformarán videotecas, con el apoyo de las embajadas respectivas, con el objeto de difundir los valores socioculturales, políticos y cinematográficos de ambos países. Se realizarán igualmente las muestras de cine argentino y venezolano en ambos países, con una periodicidad anual y serán proyectadas en las cinematecas, salas comunitarias y espacios alternativos. Al mismo tiempo, se realizarán muestras temáticas que puedan estimular el diálogo sobre problemáticas comunes.

2.- En el área de las Artes de la Imagen y el Espacio:

2.1 Las Partes promoverán aspectos relevantes de las Artes Visuales (fotografía, pintura, escultura, dibujo, videoarte, etc) de cada país, mediante el intercambio de conocimientos y experiencias en las áreas de investigación, difusión y formación.

2.2 Las Partes incentivarán el intercambio educativo. Para ello, la Parte venezolana, propone el intercambio de proyectos académicos para artistas, docentes y estudiantes, a través de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE). La Parte argentina, a su vez, promoverá la suscripción de acuerdos entre UNEARTE con instituciones argentinas públicas o privadas del sector educativo.

2.3 Las Partes fomentarán el intercambio de creadores de las distintas áreas del quehacer cultural y asegurarán su participación en los eventos internacionales de mayor relevancia en ambos países.

2.4 Las Partes promoverán la realización de cursos y talleres para estimular la creación emergente, experiencias curatoriales, nuevos medios y tecnologías audiovisuales, actividades comunitarias y creación de centros de documentación.

2.5 La Parte venezolana propone la plataforma del Museo Virtual de Latinoamérica y el Caribe como instrumento de integración y trabajo en conjunto, y ofrece el entrenamiento y capacitación del personal argentino designado para el desarrollo del programa.

2.6 La Parte argentina, en relación a esta última propuesta, informa que la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos de la Secretaría de Cultura de la Nación, se encuentra implementando el programa "Sistema Nacional de Bienes Museológicos, Documentales y Bibliográficos", para lograr la digitalización y publicidad de los bienes existentes en los Museos Nacionales, y ratifica su participación en el Museo Virtual tal como se manifestó en el XVI Foro de Ministros de Cultura de América Latina y el Caribe realizado en Buenos Aires los días 26 y 27 de febrero de 2009.

3.- En el área del Patrimonio Cultural:

3.1 Las Partes impulsarán el intercambio de experiencias y conocimientos en el ámbito del patrimonio cultural de ambos países:

a. Las Partes proponen la realización de talleres teórico-prácticos con el objeto de intercambiar experiencias y proyectos del Instituto del Patrimonio Cultural (IPC), y de la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos de la Secretaría de Cultura de la Nación, en cuanto a las metodologías aplicadas en los programas nacionales de registro de bienes integrantes del patrimonio cultural material e inmaterial y la participación protagónica de las comunidades en el registro de sus bienes culturales.

b. La Parte argentina ofrece capacitación en cuanto a obras de intervención sobre edificios de valor patrimonial y en conservación de bienes muebles.

c. Las Partes fomentarán el intercambio de información y acercamiento recíproco en este tema, con el objetivo de mejorar las posibilidades de recuperación de bienes traficados ilícitamente pertenecientes a ambos Estados. En este sentido resulta de interés la experiencia obtenida por la Parte argentina en el Comité Argentino de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales.

3.2 Las Partes se comprometen a desarrollar mecanismos de cooperación en el área de patrimonio arqueológico subacuático.

4.- En el área de las Artes Escénicas y Musicales:

4.1 Las Partes impulsarán el intercambio de experiencias y conocimientos en procesos creativos, de investigación y gestión en ambos países, a través de espacios de reflexión comunitarios, académicos e institucionales en áreas como composición coreográfica, danzas tradicionales latinoamericanas y danza contemporánea.

4.2 Las Partes fomentarán el intercambio de especialistas en el área musical. Para ello las Partes se comprometen a recibir especialistas en los distintos géneros musicales, para dictar talleres de formación.

a. La Parte Argentina propone la experiencia de las orquestas juveniles e infantiles de instrumentos latinoamericanos, como herramienta de integración de los pueblos y trabajo en conjunto, y ofrece el entrenamiento y capacitación del personal venezolano designado para el desarrollo del programa.

4.3 Las Partes incentivarán el intercambio de especialistas en teatro, a través de su participación en espacios comunitarios, académicos, institucionales y festivales, realizándose encuentros artísticos y talleres de formación.

a. La Parte venezolana se muestra interesada en enviar a una agrupación teatral venezolana, a fin de participar en festivales o encuentros organizados por la República Argentina.

b. La Parte venezolana propone acoger a representaciones artísticas teatrales de la República Argentina, a fin de participar en la Red de Festivales de Teatro que organizan los gabinetes regionales del Ministerio del Poder Popular para la Cultura de la República Bolivariana de Venezuela.

c. Las Partes se comprometen a propiciar el intercambio de actores y actrices y a desarrollar, a tales fines, talleres de formación actoral, de investigación, producción, dramaturgia y crítica en ambos países.

5.- En el área del Libro y la Lectura:

5.1 Las Partes se comprometen a realizar la Semana del Libro Argentino en Venezuela y la Semana del Libro Venezolano en la Argentina, con el objeto de difundir las publicaciones de las Partes, e intercambiar experiencias y conocimientos en el área de la democratización de la lectura y la escritura.